AÑO 1984.—NUMERO 42 VIERNES, 6 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	”
Otras entidades y particulares (semestre).........	800	”
Otras entidades y particulares (trimestre).........	400	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	”
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1019

Excma. Diputación Provincial de Segovia

PLENO DE LA CORPORACION

Extracto de los acuerdos de la sesión ordinaria de 20 de marzo de 1984

Bajo la presidencia del Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, Presidente de la Diputación, y con asistencia de los señores Diputados, excepto de dos de ellos, y del Secretario general e Interventor de la Corporación, se celebró dicha sesión, en la que se examinaron y resolvieron, en la forma que se indica, los siguientes asuntos:

1.—Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 20 de febrero de 1984.

2.—Enterado de los Decretos de la Presidencia números 62 al 128, del pasado mes de febrero.

3.—Enterado de las gestiones realizadas por la Presidencia en orden a la aprobación y ejecución de los Planes municipales de Emergencia por Sequía para 1984.

4.—Enterado de comunicación de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León sobre proyecto de Convenio para sostenimiento de la Escuela de Grabado y Litografía, interesando se concreten los extremos sobre los que han surgido dificultades para la firma del Convenio.

5.—Ratificación de autorización a la Presidencia para la firma de Convenios interadministrativos de colaboración con el ICONA para el acondicionamiento de los caminos de Zarzuela del Pinar a la N-601 y de Cantalejo a Lastras de Cuéllar, con unos presupuestos de ejecución material de 39.352.566 y 60.719.380 pesetas, respectivamente.

6.—Aprobación y ratificación del Convenio General suscrito con la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para obras de restauración arquitectónica por un importe total de 183.444.000 pesetas, con extinción del Convenio anterior de 3 de julio de 1982, y asimismo aprobación y ratificación de los doce Convenios particulares con dicha Dirección General y los Ayuntamientos de Rapariegos, Santa María la Real de Nieva, Escalona del Prado, Vallelado, Garcillán, La Losa, Prádena, Fuentepelayo, Vegas de Matute, Mozoncillo, Arcones y Cuéllar.

7.—Aprobación del Proyecto de Convenio a suscribir con la Cámara Agraria Provincial de Segovia para la construcción e instalación de los Centros de Almacenamiento y Acondicionamiento de Grano de Campo de San Pedro, Carbonero el Mayor, Fuentesaúco de Fuentidueña y Santiuste de San Juan Bautista, con el compromiso de conceder a tal fin una subvención de seis millones de pesetas a la Cámara Agraria Provincial.

8.—Concesión de subvención de 140.000 pesetas a don Juan Pablo Sánchez Rodríguez, como titular de la Escuela de Grabado y Litografía “Grabador Espinosa de los Monteros”, para enero y febrero de este año, y compromiso de concesión de igual cantidad mensual a partir de marzo hasta la firma del Convenio para sostenimiento de la referida Escuela.

9.—Aprobación de la liquidación del presupuesto del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado de 1983.

10.—Por mayoría, y con 8 votos en contra de los Diputados socialistas, prorrogar el contrato de alquiler de un ordenador con la Empresa “NCR ESPAÑA”, por un plazo máximo de siete meses y por el precio total de 655.998 pesetas mensuales, incluidos canon de arrendamiento y gastos de mantenimiento, transporte y demás conceptos, con novación objetiva del contrato por sustitución del I-8.270 por el I-9.300.

11.—Aprobación del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la contratación de las obras de ensanche y mejora del trazado en la carretera de Cuéllar a Fuentesoto (tramo de Olombrada a Fuentesaúco) por el precio tipo de veinte millones de pesetas y convocatoria de la subasta pública correspondiente.

12.—Toma en consideración de los proyectos técnicos de acondicionamiento del firme de los caminos forestales de Zarzuela del Pinar a la N-601 y de Cantalejo a Lastras de Cuéllar, exposición al público, y autorización al Servicio de Vías y Obras para su ejecución por administración.

13.—Autorización de contratación temporal, en régimen administrativo, de los servicios de un médico espe-

cialista en psiquiatría por un período de un año, improrrogable y no renovable, con la retribución total de 107.000 pesetas mensuales, más dos pagas extraordinarias de 75.504 pesetas cada una de ellas.

14.—Convocatoria de concurso público, con aprobación de los pliegos de condiciones, para suministro de diversos materiales para el Servicio de Vías y Obras.

15.—Ruegos y preguntas: No se formularon.

URGENCIAS

U.1.—Reiteración de petición al Gobierno para que se apruebe la "Zona Nordeste" de la provincia de Segovia como Comarca de Acción Especial para 1984-88, comprensiva de 82 municipios, con un índice de depresión de —17.

U.2.—Fijación excepcional del 25 de abril próximo para celebración de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de dicho mes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acta se halla expuesta en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Segovia, 26 de marzo de 1984.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1003

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía por la que se hace pública la relación de terrenos que no fueron solicitados en el concurso público de registros mineros convocado en el "Boletín Oficial del Estado" número 19, de 23 de enero de 1984, y celebrado el 26 de marzo de 1984, sobre registros mineros francos dentro de la provincia de Segovia, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

469 "CARMENCITA". Galena. 12. Espirdo.
812 "SAN FERNANDO". Cuarzo y feldespato. Parte sobrante. Pradales.
823 "SAN JOSE". Cuarcita, feldespato y otros. 25. Honrubia de la Cuesta.
854 "MINA JOSE JAVIER". Estaño y wolframio. 100. Otero de Herreros.
917 "AVIGOVIA". Cuarzo y feldespato. 3.960. Muñopedro y Labajos (Segovia) y Sanchidrián y Maello (Avila).
950 "SEGOVIANA-II". Recursos de la Sección C) y Sección D). 57.180. Sepúlveda, Castroserracín y otros.
951 "SEGOVIANA-III". Recursos de la Sección C). 45.360. Bercimuel, Sequera de Fresno y otros.
968 "ERESMA". Recursos de la Sección C). 11.460. Torrecaballeros, Revenga, San Ildefonso y otros.
972 "ALBOSA". Recursos de la Sección C). 10.800. Urca, Aldeavieja y otros (Avila), Villacastín, El Espinar y Navas de San Antonio (Segovia).
973 Bis-6 (93-6 de Valladolid) "ADAJA". Recursos de la Sección C). 9.000. Varios de las provincias de Valladolid, Avila y Segovia.
973 Bis-7 (93-7 de Valladolid) "ADAJA". Recursos de la Sección C). 6.750. Varios de las provincias de Valladolid y Segovia.
973 Bis-8 (93-8 de Valladolid) "ADAJA". Recursos de la Sección C). 5.400. Varios de las provincias de Valladolid y Segovia.
975 "ARCONES". Recursos de la Sección C). 67.060. Varios de las provincias de Madrid, Guadalajara y Segovia.
976 "LA CUESTA". Recursos de la Sección C). 78.480. Varios de las provincias de Segovia y Madrid.
980 "SOÑA". Recursos de la Sección C). 7.200. Varios de las provincias de Valladolid y Segovia.
986 "SOTILLO". Recursos de la Sección C). Uranio y minerales radiactivos. 23.160. Villacastín, El Espinar y otros.
987 "BARDAL". Recursos de la Sección C). Uranio y minerales radiactivos. 5.670. San Ildefonso, Revenga y otros.
988 "OLMO". Recursos de la Sección C). 48.600. Hontalbilla, Torrecilla del Pinar y otros.
989 "MIGUEL". Recursos de la Sección C). 29.760. Armuña, Carbonero de Ahusín y otros.
992 "CUELLAR". Recursos de la Sección C). 41.580. Varios de las provincias de Segovia y Valladolid.
996 "URRACA". Recursos de la Sección C). 34.020. Varios de las provincias de Segovia y Soria.
997 "VELA". Recursos de la Sección C). 32.670. Varios de las provincias de Segovia y Soria.
1.013 "ALBOSADE". Recursos de la Sección D). 10.800. Varios de las provincias de Segovia y Avila.

Conforme a lo prevenido en el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, los terrenos relacionados quedan francos y registrables, pudiendo ser solicitados después de transcurridos OCHO DIAS desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Segovia, 27 de marzo de 1984.—El Director provincial accidental, Salvador Ten Angel.

989

Por don Francisco, don Pedro y don Felipe Gilarranz de Frutos, con domicilio en Prádena (Segovia), calle Virgen del Rosario, s/n., ha sido presentada solicitud de concesión directa de explotación de 10 cuadrículas mineras para minerales de la Sección C, denominada "MATABUENA Y GALLEGOS" número 1.028, sita en los términos municipales de Matabuena y Gallegos, de la provincia de Segovia.

Verifican la designación de la siguiente forma:

	Paralelo	Meridiano
Vértice 1	41° 05' 40" N.	3° 46' 00" W.
" 2	41° 05' 00" N.	3° 46' 00" W.
" 3	41° 05' 00" N.	3° 46' 40" W.
" 4	41° 04' 40" N.	3° 46' 40" W.
" 5	41° 04' 40" N.	3° 47' 40" W.
" 6	41° 05' 20" N.	3° 47' 40" W.
" 7	41° 05' 20" N.	3° 46' 40" W.
" 8	41° 05' 40" N.	3° 46' 40" W.

Quedando con ello cerrado el perímetro de las 10 cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Segovia, 24 de marzo de 1984.—El Director provincial accidental, Salvador Ten Angel.

916

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por don Paulino Gómez Tardón, con domicilio en Aldea Real, solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Considerando que el anexo al proyecto presentado se ajusta al punto segundo de la resolución de esta Dirección Provincial, de fecha 2 de febrero de 1984,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 390 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo número 31 de la línea Escalona-Fuentepelayo, de la Empresa Juan de Frutos García, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje "El Coto", en término de Aldea Real.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 16 de marzo de 1984.—El Director provincial accidental, Salvador Ten Angel.

932

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Delegación Territorial de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León de Segovia por el siguiente

Peticionario: Grupo S. A. T. número 4.880, "Las Ensanchas".

Domicilio: Cantalejo, calle Vicente Matesanz, 8.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica alta tensión y centro de tranformación (CL-390).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 90 metros de longitud tendrá su origen en la línea Cantalejo-Fuenterrebollo, de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 30 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en proximidades del kilómetro 0,9 del camino de Villaseca, en término municipal de Cantalejo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 19 de marzo de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

1022

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Félix Peña Fresnillo, con domicilio en Valle de Tabladillo.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Valle de Tabladillo, teniendo su origen en una línea de la Empresa Mauricio Carrascal Peña e Hijos, finalizando en un nuevo centro de transformación en proximidades del camino de La Umbría.

Finalidad de la instalación: Naves ganaderas.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 25 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 15 kVA., relación 15.000/220-127 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto total: 790.794 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 28 de marzo de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

1021

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Al objeto de notificar a la empresa "ANDRES DE FRUTOS GARCIA", actividad TRANSPORTES, con domicilio en calle Fuentecilla, 7, de Segovia, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de liquidación L-3/84, en la que se comprueba diferencia de cotización y falta de cotización por el trabajador NARCISO CANTALEJO DEL CAZ (40/81.889), conductor. Período 1-1-83 a 11-11-83. Base menual, 65.000 pesetas. Base total, 673.800 pesetas. Base aplicable en el requerimiento 716/83 por el período 1-1-83 a 30-4-83, 203.550 pesetas. Dife-

rencia, 470.250 pesetas. Salario fijado por la sentencia de la Magistratura de Trabajo de Segovia número 373/83. Se infringen los artículos 68, 70 y 73 del Decreto 2065/1974, de 30 de mayo; importando el total de la liquidación DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO PESETAS (268.105), que se especifican en la forma siguiente: C. Generales, por el período 1-1-83 a 11-11-83, un trabajador, con base de cotización de 407.250 pesetas y al tipo de 30,60 hacen un cuota de 143.897 pesetas. Desempleo por el mismo período, número de trabajador y la misma base de cotización y al tipo de 5,80 hacen 27.275 pesetas. F. G. Salarial, el mismo período, número de trabajadores y base de cotización al tipo de 0,80 hacen 3.762 pesetas. F. Profesional, el mismo período, número de trabajores y base de cotización al tipo de 0,50 hacen 2.351 pesetas. Que sumadas estas cuatro partidas importan las cuotas 177.285 pesetas, más el 20 por 100, recargo por mora, 35.457 pesetas, hacen un total de 212.742 pesetas.

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES: ASEPEYO - 151.—Epígrafe 109, un trabajador. Descubiertos: L. L. T., 470.250; I. M. S., 470.250. Tipo de prima: I. L. T. (5,50); I. M. S. (4,30). Importando las primas, por I. L. T., 25.864, y por I. M. S., 20.221. Que sumadas hacen un total de 46.085 pesetas, más 0,25 por 100, recargo por Riesgos Catastróficos sobre I. M. S. (51) hacen una suma de 46.136, más el 20 por 100 recargo por mora, que son 9.227, forman un total de 55.363 pesetas.

Sumados los dos totales hacen la cifra de 268.105 pesetas.

Se comunica a la empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (Orden ministerial 30-5-79). Se hace expresa advertencia de que en el PLAZO DE QUINCE DIAS puede impugnarse este acta ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio. Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

NO se levanta acta de infracción. NO se levanta acta de obstrucción.

Segovia, 28 de marzo de 1984.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Puente de Pinedo.

961

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don José María Rincón Pérez se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra fallo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Segovia, de 29 de marzo de 1983, dictado en reclamación 108/82 contra liquidación por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas; pleito al que ha correspondido el número 1.798 de 1983.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de marzo de 1984.—El Secretario (firma ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1028

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, número 391/82, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Javier Herrero Esteban, contra los herederos y derechohabientes de don Félix Francisco Galán López y otro, sobre reclamación de cantidad; se ha acordado emplazar al citado demandado, por ignorarse su domicilio, por medio del presente, a fin de que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos personándos en forma.

Dado en Segovia, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

1027

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado - Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, "Vicente Leal Vargas, S. A.", representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Antonio García Rubio, y de la otra, como demandado, don Joaquín Oviedo de Rojas, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Joaquín Oviedo de Rojas, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, "Vicente Leal Vargas, S. A.", de la suma de ciento treinta y dos mil ochocientas doce pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Joaquín Oviedo de Rojas, expido el presente, en Segovia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

1030

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandado, Grupo Sindical de Colonización número 6.563, "Miralcampo", con domicilio en Cantalejo (Segovia), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor, Grupo Sindical de Colonización número 6.536, "Miralcampo", y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de novecientas seis mil quinientas ochenta y siete pesetas con cuarenta céntimos de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

1029

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia accidental del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, vistos los autos número 246 de 1983, seguidos por las normas de la disposición adicional 5.ª de la Ley 30/81, de 7 de julio, promovidos a instancia de doña Jesusa Salvador Rogado, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Ricardo de Cáceres Cassillas, contra su esposo, don Florencio Guialen Sanz, mayor de edad, casado, actualmente en domicilio desconocido, declarado en rebeldía por su incomparecencia, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal y versan sobre divorcio sin mutuo acuerdo; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Jesusa Salvador Rogado, contra su esposo don Florencio Guialen Sanz, debo declarar y declaro el divorcio y disolución del matrimonio contraído por don Florencio Guialen Sanz y doña Jesusa Salvador Rogado. Y firme que sea esta sentencia, comuníquese de oficio a los Registros Civiles de Collado Villalba, Salamanca y de esta ciudad de Segovia, para su anotación al margen del acta de inscripción del matrimonio, y del nacimiento de los hijos, librándose para ello los oportunos despachos.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término del tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

968

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

CEDULA DE CITACION

Don Antonio Morales García, Juez de Distrito sustituto de esta Villa de Cuéllar.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 11/84, se tramita proceso de desahucio en precario, a instancia de los señores Sáez y Vera, representados por el Procurador don Juan Ramón Manzanares Velasco, contra don Gregorio García Vicente, mayor de edad, casado y que se halla en la actualidad en ignorado paradero. Habiéndose acordado citar para la celebración del correspondiente juicio a dicho demandado, lo que se verifica por medio del presente edicto, a fin de que comparezca en este Juzgado el día TREINTA DE ABRIL, a las ONCE HORAS de su mañana, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía de no comparecer.

Y para que sirva de citación al referido demandado y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente, en Cuéllar, a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Antonio Morales García. La Secretaria, María Isabel Roldán Ruano.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1024

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Don Fernando Tasis Sanz, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una discoteca, a emplazar en calle San Pedro, de Cuéllar.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, a 26 de marzo de 1984.—El Alcalde, Félipe Suárez.

1015

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

A instancia de don Benito González Marinero se tramita expediente de devolución de la fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de la subasta para el aprovechamiento de maderas extraordinario, monte número 133, lote 1.°, durante el año forestal de 1983; lo que se hace público para que, de conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertientes.

Carbonero el Mayor, a 27 de marzo de 1984.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

1017

Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

Por la presente se comunica a los interesados que por error no se insertó en el edicto publicado en el Boletín Oficial número 37, de 26 de marzo, la hora de celebración de la subasta de un local destinado a venta de productos alimenticios quedando fijada a las dieciocho horas.

Cerezo de Arriba, a 28 de marzo de 1984.—El Alcalde, Vicente García.

1034

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

EDICTO

Por don Fortunato José Martín Ramos se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación ganado porcino (AMPLIACION) en el paraje denominado "ARENERAS", de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Escarabajosa de Cabezas, a 29 de marzo de 1984.—El Alcalde, Fernando Antón Avila.

995

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Solicitada por don Rufino Rodríguez Vargas la devolución de la fianza definitiva que en su día depositó en este Ayuntamiento para responder del cumplimiento de contrato de los aprovechamientos de madera de los montes públicos números 44-A, lote 1.°, y 46, lote 4.°, año forestal 1980 y 1981, por importes de 34.015 pesetas y 16.295 pesetas.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan contra la devolución de la misma.

Samboal, a 26 de marzo de 1984.—El Alcalde accidental.

1014

ABADES

ANUNCIOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

También se expone al público, por el mismo plazo, la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio de 1983.

Abades, 27 de marzo de 1984.—El Alcalde, Antonio Garcimartín.

1016

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que, por no haberse presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza fiscal para la exacción de la tasa municipal de abastecimiento de agua a domicilio, para que surta efectos tributarios el 1.° de enero de 1984, cuyo extracto es el siguiente:

— Fundamento legal: Artículo 19, número 21, del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.
— Obligación de contribuir: Desde el 1.° de enero de 1984 o, en todo caso, desde el comienzo de la prestación del servicio.
— Sujeto pasivo: Propietarios o usufructuarios de los inmuebles beneficiarios del servicio.

Tarifas:

Mínimo de 4 metros cúbicos al mes, 20 pesetas metro cúbico.

Exceso a partir de 4 metros cúbicos, 28 pesetas metro cúbico.

Acometida a la red general de agua, 10.000 pesetas.

Acometida a la red general de saneamiento, 10.000 pesetas.

Consumo de agua en obras, sin contador, 2.000 pesetas edificio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abades, 28 de marzo de 1984.—El Alcalde, Antonio Garcimartín.

1000

CASTILLEJO DE MESLEON

Aprobada por este Ayuntamiento la tasa sobre rieles, palomillas, cajas de distribución o de registro y otros análogos, en sesión de 27 de marzo de 1984; se hace saber que el mencionado expediente estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 40/81, al objeto de oír reclamaciones.

Extracto del acuerdo:

Tasa sobre rieles, palomillas, cajas de amarre o registro y otros análogos.

Fundamento legal: Artículo 15.11 del Real Decreto 3250/76.

Tarifas: Rieles, postes, palomillas o análogos, 100 pesetas; por cada poste o torreta de madera, 200 pesetas; por cada poste o torreta metálica, 500 pesetas; por cada poste de hormigón, 300 pesetas; por cada caja de amarre, distribución o registro, 100 pesetas; por cada metro lineal de cable, 10 pesetas; por cada transformador en la vía pública, 2.500 pesetas por metro cuadrado ocupado o fracción. Las empresas explotadoras de servicio dentro del término municipal, 1,5 por 100 de los ingresos brutos que obtengan.

Vigencia: Desde su aprobación hasta su modificación o derogación.

Castillejo de Mesleón, a 27 de marzo de 1984.—El Alcalde, Ricardo Díez.

1004

T U R E G A N O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1984, ha aprobado el contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Préstamo a concertar: 8.000.000 de pesetas.

Finalidad: Ejecución de obras muncipales.

Plazo de amortización: 12 años más 1 de carencia.

Interés anual: 12,65 por 100.

Anualidad completa por intereses, comisión y amortización: 1.354.937 pesetas.

Ingresos municipales afectados y gravados en garantía del préstamo: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El acuerdo ha sido adoptado con el quórum previsto y exigido por el artículo 3.°, 2, f), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

El expediente de referencia se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Turégano, 27 de marzo de 1984.—El Alcalde, Pedro Manrique Hernando.

964

A Y L L O N

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de beneficencia para el año 1984, se abre un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que el mismo pueda ser examinado por todos aquellos interesados que lo deseen, admitiéndose reclamaciones contra el mismo durante el expresado plazo.

Ayllón, a 21 de marzo de 1984.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

1025

Ayuntamiento de San Ildefonso

EDICTO

La Dirección Provincial de Educación de Segovia solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de calefacción y gasóleo-C, en el Centro de E. G. B., en Prado Palomo, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

San Ildefonso, a 26 de marzo de 1984.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

954

O L O M B R A D A

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en Secretaría el expediente de las cuentas de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que crean oportunas.

Olombrada, a 23 de marzo de 1984.—El Alcalde, Valentín Seisdedos Ramos.

998

A R C O N E S

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arcones, 28 de marzo de 1984.—El Alcalde, Daniel Rodríguez Sanz.

1018

VALVERDE DEL MAJANO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, ha quedado aprobada definitivamente la nueva Ordenanza fiscal de la tasa por servicio de alcantarillado, cuyo extracto es el siguiente:

Fundamento legal: Artículo 19, número 19, del Real Decreto 3250/76.

Tarifas:

- Tasa por derechos de enganche: 5.000 pesetas.
- Tasa por prestación del servicio: Se fija en función de los metros cúbicos de agua potable consumida, a razón de 6 pesetas el metro cúbico, con un mínimo de 30 pesetas/mes para los 5 primeros metros cúbicos.

Vigencia: A partir de 1 de enero de 1985.

Valverde del Majano, 28 de marzo de 1984.—El Alcalde, Luis Miguel Albornos.

1054

Ayuntamiento de Campo de San Pedro

EDICTOS

Don Francisco Maderuelo Martín, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para construcción de una nave-almacén para grano y maquinaria, a emplazar en finca de su propiedad, denominada "Cerca de la Iglesia", de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Campo de San Pedro, a 30 de marzo de 1984.—El Alcalde, Pablo Sancho Martín.

1055

Don Enrique Siguero González, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para construcción de una nave e instalación de molienda y mezcla de cereales, a emplazar en finca de su propiedad, sito en la "Salida a Fuentemizarra", de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Campo de San Pedro, a 30 de marzo de 1984.—El Alcalde, Pablo Sancho Martín.

1033

AGUILAFUENTE

ANUNCIO

En cumplimiento a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1983, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aguilafuente, 30 de marzo de 1984.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

1035

VILLACASTIN

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio, así como la de valores auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villacastín, 29 de marzo de 1984.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez.

1010

PRADALES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1984, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Pradales, a 27 de marzo de 1984.—El Alcalde, José Benito Bartolomé.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

HONRUBIA DE LA CUESTA 1011
CABEZUELA 1038
ALDEHORNO 1049
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA 1060
NAVARES DE ENMEDIO 1061
ABADES 1069

COMUNIDADES

1013

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 17 de diciembre de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
3	Tasas y otros ingresos	4.000
5	Ingresos patrimoniales	50.307.702
	Total ingresos	50.311.702

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	5.815.565
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	18.556.755
4	Transferencias corrientes	23.739.392
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	2.200.000
	Total gastos	50.311.702

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedraza, a 24 de marzo de 1984.—El Secretario, Alejandro Sanz.—V.° B.°: El Presidente Teodoro Pascual.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8